



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Oficio No. 252-2/2025 II P.O. ALJ-PLeg
Chihuahua, Chih., a 19 de marzo de 2025.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia de la **Iniciativa ante el Congreso de la Unión No. LXVIII/INICU/0002/2025 II P.O.**, por medio de la cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, envía iniciativa con carácter de decreto, **a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental materna.**

Así mismo, me permito informarle que el dictamen que da origen a dicha Resolución, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/13627.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA

PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

EGA/OIDS/BPCH

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

F-224107



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0002/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar los artículos 3, fracción IV; 27, fracción IV; 61, fracción I; y adicionar a los artículos 64, la fracción V; y 74 Bis, un segundo párrafo, todos de la Ley General de Salud, para quedar como siguen:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 3, fracción IV; 27, fracción IV; 61, fracción I; y se **ADICIONAN** a los artículos 64, la fracción V; y al 74 Bis, un segundo párrafo, todos de la Ley General de Salud, para quedar redactados como siguen:

Artículo 3o.- ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0002/2025 II P.O.

I. a III. ...

IV. La atención materno-infantil; **que además comprenderá la salud emocional y mental para la prevención, detección y atención de trastornos mentales durante el embarazo y el periodo postparto;**

IV Bis. a XXVIII. ...

Artículo 27.- ...

I. a III. ...

IV. La atención materno-infantil; **que además comprenderá la salud emocional y mental para la prevención, detección y atención de trastornos mentales durante el embarazo y el periodo postparto;**

V. a XI. ...

Artículo 61.- ...

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



...

- I. La atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica o **psiquiátrica** que requiera; **así como la detección temprana de los trastornos mentales, especialmente durante el periodo perinatal;**

I Bis. a VI. ...

Artículo 64.- ...

I. a IV. ...

- V. Programas y acciones de detección y tratamiento de síntomas depresivos durante el embarazo y en el periodo postparto.

Artículo 74 Bis.- ...

Las mujeres con algún trastorno mental que se encuentren bajo tratamiento farmacológico, antes o durante el embarazo, tienen derecho a



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0002/2025 II P.O.

la revisión periódica y adecuación de la dosificación a fin de garantizar la seguridad del producto de la concepción.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0002/2025 II P.O.

PRESIDENTA


DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

SECRETARIO


DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

SECRETARIO


DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN
ERIVES